



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0690-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2546111

San Marcos, 18 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°04-2025-CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC/RC, de fecha 06 de mayo del 2025; CARTA N°1274-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de mayo del 2025; CARTA N°06-2025-CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC/RC, de fecha 30 de mayo del 2025; CARTA N°1649-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de junio del 2025; CARTA N°07-2025-CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC/RC, de fecha 01 de julio del 2025; INFORME N°01093-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de marzo del 2026; INFORME N°07430-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de marzo del 2026; INFORME N°0407-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 26 de marzo del 2026; INFORME N°01391-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 18 de noviembre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°495-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471, con un costo total de S/ 3,069,434.81 (Son: Tres millones Sesenta y nueve mil Cuatrocientos treinta y cuatro con 81/100 Soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0690-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 01 de agosto del 2023, se suscribe el CONTRATO N°59-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SHANTAL, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471, por el monto de S/. 2,810,632.22 (Son: Dos millones Ochocientos diez mil Seiscientos treinta y dos con 22/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 02 de octubre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°743-2023-MDSM/GDUR/G, se designa al Ing. Mayer Miranda Mautino, es designado como inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha 20 de octubre del 2023, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha 23 de octubre del 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha 13 de noviembre del 2023, se suscribe el CONTRATO N°103-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2023, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha 28 de junio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°189-2024-MDSM-GM, se aprueba la Prestación del Adicional de Obra N°01 del CONTRATO N°0059-2023-MDSM/GM, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471, por la suma de S/ 224,757.01 (Son: Doscientos veinte y cuatro mil Setecientos cincuenta y siete con 01/100 soles) inc. IGV., que representa el 7.99% de incidencia con respecto al Presupuesto Contractual;

Que, con fecha 08 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha 02 de agosto del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°698-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por treinta (30) días calendarios al CONSORCIO SHANTAL, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0690-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 30 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0981-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha 23 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha 21 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha 22 de abril del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0547-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha de recepción 06 de mayo del 2025, mediante CARTA N°04-2025-CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC/RC, el Sr. Edgar Ulices Pocoy Ramírez, Representante Común del CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha 19 de mayo del 2025, mediante CARTA N°1274-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunica al Sr. Edgar Ulices Pocoy Ramírez, Representante Común del CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC, la declaración de no presentación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha de recepción 30 de mayo del 2025, mediante CARTA N°06-2025-CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC/RC, el Sr. Edgar Ulices Pocoy Ramírez, Representante Común del CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha 25 de junio del 2025, mediante CARTA N°1649-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Edgar Ulices Pocoy Ramírez, Representante Común del CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0690-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 01 de julio del 2025, mediante CARTA N°07-2025-CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC/RC, el Sr. Edgar Ulices Pocoy Ramírez, Representante Común del CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha de recepción 13 de marzo del 2026, mediante INFORME N°01093-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha de recepción 16 de marzo del 2026, mediante INFORME N°07430-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471;

Que, con fecha de recepción 26 de marzo del 2026, mediante INFORME N°0407-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 53,363.88 (Son: Cincuenta y tres mil Trecientos sesenta y tres con 88/100 soles) Inc. IGV., a favor de la CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC;

Que, con fecha de recepción 07 de abril del 2026, mediante INFORME N°01391-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552471, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2552471		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONTRATISTA	: CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA	S/ 75,372.71	S/ 88,939.80
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 5,169.83	S/ 6,100.40
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 80,542.54	S/ 95,040.20
MONTO TOTAL DEL ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0690-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL				S/ 80,542.54	S/ 95,040.20
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 8,054.25	S/ 9,504.02
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 8,054.25	S/ 9,504.02
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 45,223.63	S/ 53,363.88	S/ 75,517.69	S/ 89,110.88
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 35,318.92	S/ 41,676.32	S/ 30,294.07	S/ 35,747.00

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 45,223.63	S/ 53,363.88	S/ 70,347.86	S/ 83,010.48
1	VALORIZACION N° 01	Nov-23	S/ 2,512.42	S/ 2,964.66	S/ 2,512.42	S/ 2,964.66
2	VALORIZACION N° 02	Dic-23	S/ 22,611.81	S/ 26,681.94	S/ 22,611.81	S/ 26,681.94
3	VALORIZACION N° 03	Jul-24	S/ 20,099.39	S/ 23,717.28	S/ 20,099.39	S/ 23,717.28
4	VALORIZACION N° 04	Ago-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 25,124.24	S/ 29,646.60
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5,169.83	S/ 6,100.40
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5,169.83	S/ 6,100.40

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,054.25	S/ 9,504.02
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,054.25	S/ 9,504.02

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 45,223.63	S/ 53,363.88
---	--------------	--------------

SALDOS		S/ 35,747.00
SALDO POR VALORIZACIONES	SIN IGV	INC IGV
	S/ 25,124.24	S/ 29,646.60
PENALIDAD DE LA VALORIZACION N°04 DE ACUERDO A LA CONFORMIDAD GDUR-SGEIP N°002094		S/ 402.71
SALDO DE VALORIZACION N°04		S/ 29,171.40

SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,169.83	S/ 6,100.40
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA (LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION-RECEPCION DE OBRA)	S/ 5,169.83	S/ 6,100.40
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 75,517.69	S/ 89,110.88
VERIFICAMOS		VERDADERO

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-1017	S/ 95,040.20	S/ 53,363.88	S/ 41,676.32

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERIO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2552471, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 53,363.88 (Cincuenta y tres mil trescientos sesenta y tres con 88/100 soles) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0690-2026-MDSM/GDUR/G

XI. ANÁLISIS

- Que, con fecha de recepción 05 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°26-2024-CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC/RC**, el Sr. Edgar Ulises Pocooy Ramírez, Representante Común de CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC, comunica a la Municipalidad Distrital de San Marcos la culminación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N°2552471, de recepción; En conformidad y cumplimiento al RLCE y contrato
- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N°2552471, se suscribió el 21 de octubre del 2024. En conformidad y cumplimiento al RLCE y contrato
- Con fecha 22 de abril del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°547-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552471, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato principal en su **CLÁUSULA QUINTA**. Notificado (23/04/2025)
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N°2552471, es de 15 días calendarios inicia el 24 de abril del 2025 y culmina el 08 de mayo del 2025, el consultor presenta la liquidación de contrato de supervisión de acuerdo al R.L.C.E mediante
- Con **CARTA N°04-2025-CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC/RC**, de fecha 06 de mayo del 2025, el CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552471, cumpliendo con lo establecido en artículo 170 de la L.C.E.
- Con **CARTA N°1274-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 19 de mayo del 2025, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, Declara la no presentación de la liquidación de contrato de supervisión al Sr. POCOY RAMIREZ EDGAR ULICES, Representante Común del CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552471.
- Con **CARTA N°06-2025-CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC/RC**, de fecha 30 de mayo del 2025, el CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552471, cumpliendo con lo establecido en artículo 170 de la L.C.E. y la **OPINION N°009-2023/DTN**.
- Con **CARTA N°1649-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 25 de junio del 2025, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, emite observaciones al Sr. POCOY RAMIREZ EDGAR ULICES, Representante Común del CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552471. Dentro del plazo establecido del (31/05/2025 al 29/06/2025).
- Con **CARTA N°07-2025-CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC/RC**, de fecha 02 de julio del 2025, el CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552471.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0690-2026-MDSM/GDUR/G

MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI N°2552471, cumpliendo con lo establecido en artículo 170 de la L.C.E (30/06/2025 al 04/07/2025)

- De fecha 23 de diciembre del 2025, mediante **MEMORÁNDUM N°2489-MDSM-GDUR/MDGCH**, el ING. GIRON CHAVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite conformidad de valorización N°04 al ING. ANTEQUERA HUAMAN NESTOR JAVIER.
- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552471, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub-Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552471.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552471, con un costo de prestación final de **S/ 89,110.88 (Ochenta y nueve mil ciento diez con 88/100 Soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 53,363.88 (Cincuenta y tres mil trescientos sesenta y tres con 88/100 Soles) Inc. IGV.**
 - Saldo de valorización N°04 asciende a **S/ 29,646.60 (Veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis con 60/100 soles) Inc. IGV.**, del cual se descontará la penalidad por incumplimiento de ítem 17 de otras penalidades de acuerdo al **MEMORÁNDUM N°2489-MDSM-GDUR/MDGCH** y **CONFORMIDAD GDUR -SGEIP N°002094** que asciende a **S/ 475.20 (Cuatrocientos setenta y cinco con 20/100 soles) Inc. IGV.** Generando un saldo de **S/ 29,171.40 (Veintinueve mil ciento setenta y uno con 40/100 Soles) Inc. IGV.**
 - El saldo por el concepto de liquidación de obra (liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión – recepción de obra) que asciende a **S/ 6,100.40 (Seis mil cien con 40/100) Inc. IGV.**
 - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 9,504.02 (Son: Nueve mil quinientos cuatro con 02/100 soles) Inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC.**
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACION

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0690-2026-MDSM/GDUR/G

procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2552471, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°04-2025-CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC/RC; CARTA N°06-2025-CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC/RC; CARTA N°07-2025-CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC/RC; INFORME N°0407-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°01391-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2552471, siendo su costo final de S/ 89,110.88 (Son: Ochenta y nueve mil Ciento diez con 88/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 53,363.88
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 6,100.40
POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°04 – AGOSTO 2024 (POR CANCELAR)	S/ 29,646.60
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 89,110.88

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION, a favor del CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC, por el monto de S/ 6,100.40 (Son: Seis mil Cien con 40/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°04 (AGOSTO 2024) NO CANCELADA, a favor del CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC, por el monto de S/ 29,646.60 (Son: Veintinueve mil Seiscientos cuarenta y seis con 60/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 475.20 (Son: Cuatrocientos setenta y cinco con 20/100 soles) inc. IGV., por CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES, por lo que el monto final a favor del CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC, por CONCEPTO DE VALORIZACION N°04 (AGOSTO 2024) NO CANCELADA, es S/ 29,171.40 (Son: Veintinueve mil Ciento setenta y uno con 40/100 soles) inc. IGV., en merito al INFORME N°05008-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Publica, y lo sustentado en el INFORME N°01391-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO PAVIMENTO TUPEC, por el monto de S/ 9,504.02 (Son: Nueve mil Quinientos cuatro con 02/100 soles) inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0690-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2546111

